

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA**

LA ROMANA, REP. DOM. .

RNC: 4-30-03673-2

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL
COMITÉ DE SEGUIMIENTO / PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2025**

La Secretaría Municipal del Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hermosa CERTIFICA.

Que en las Asambleas Municipales del Presupuesto Participativo el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Hermosa aprobó el Comité de Seguimiento y Control Municipal del Presupuesto Participativo de esta institución para el año 2025, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	Zona o Comunidad	GÉNERO	
		F	M
Blasino Ramos	Bloque I		✓
Dionicia De Los Santos	Bloque I	✓	
Julia Batista	Bloque I	✓	
Ludovino Valerio	Bloque II		✓
Juan Moreno	Bloque III		✓
Maria Morla	Bloque VI	✓	
Mejida Vil	Bloque V	✓	

Dado en la Provincia la Romana , municipio de Villa Hermosa a los 18 dias del mes de febrero del año 2025.



Dr. Juan Francisco Carriv Morla
Secretario/a Del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA.

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC:4-30-03673-2



RESOLUCION No001/2025 SESION ORDINARIA No 001/2025

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2024 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$1,191,204.00, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Gasto de Personal	RD\$	102,890.05
Servicios Públicos Municipales	RD\$	482,646.88
Inversión Obras Municipales	RD\$	91,159.69
Educación, Salud y Genero	RD\$	514,507.38
Total General	RD\$	1,191,204.00

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del periodo anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.



RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$1,191,204.00, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal			
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal			
Actividad 0003: Administración Municipal			
Concepto del Gasto	FF	FE	OF
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9998	121
Total Administración Municipal			102,890.05
Total Destino de Fondo Gastos de Personal			102,890.05
Destino de Fondo: Servicios Municipales			
Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal			
Actividad 0003: Administración Municipal			
Concepto del Gasto	FF	FE	OF
2.2.5.1.01 Alquileres y rentas de edificaciones y locales	30	9998	121
Total Administración Municipal			100,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			100,000.00
Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales			
Actividad 0001: Asistencia Social			
Concepto del Gasto	FF	FE	OF
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	121
Total Asistencia Social			382,646.88
Total Destino de Fondo Servicios Municipales			382,646.88
Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud			
Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales			
Actividad 0002: Educación y Formación Integral			
Concepto del Gasto	FF	FE	OF
2.4.1.4.01 Becas Nacionales	30	9998	121
Total Educación y Formación Integral			514,507.38
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud			514,507.38

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.2.7.1.02 Mantenimiento y reparaciones especiales

<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
30	9998	121

Total Manejo de Residuos Sólidos

91,159.09

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **91,159.09**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: Bloque 1-1 Construcción de Contenes en EL Sector los Cocos

Concepto del Gasto

<u>FE</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
-----------	-----------	-----------

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

10	100	121
----	-----	-----

Total Bloque 1-1 Construcción de Contenes en EL Sector los Cocos

0.60

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

0.60

Total General de Gastos **1,191,204.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa a los 13 días del mes de enero del año 2025.


JOSE DOLORES VALDEZ GBERRERO
Presidente del concejo


DR. JUAN FRANCISCO CARIL MOREJA
secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM.

RNC:4-30-03673-2



SESIÓN NO 001/01/2025 RESOLUCIÓN 021/1/2025

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de noviembre del año 2006 el consejo municipal del ayuntamiento de Villahermosa emitió la resolución número 12 - 2006 cuya parte dispositiva dice articulo único crea como el efecto crea una caja chica para el ayuntamiento municipal de Villa Hermosa cuyo papel es contribuir a las soluciones inmediatas de las personas que vienen a solicitar ayudas y demás necesidades propias de la administración

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 27/12/2024 el alcalde municipal del ayuntamiento de Villa hermosa licenciado Eduardo familia remitió al consejo de regidores una solicitud en la que solicita la aprobación del monto de RD\$ 20,000 al fondo de caja chica la cual será creada en virtud de las normas básicas del control interno NOVASI según lo establecido la contraloría general de la República y haciendo de conocimiento que el licenciado Oscar David Mejía del Carmen tesorero municipal de este ayuntamiento

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria de fecha 14 de enero del año 2025 fue conocida dicha solicitud en la que los regidores vieron prudente el monto solicitado y decidieron dar el visto bueno a dicha solicitud

CONSIDERANDO: Que al existir la resolución 12- 2006 de fecha 16 de noviembre del año 2006 lo que procede es la modificación de la misma y que además la resolución antes mencionada no contiene monto por lo que deberá ser aprobada con el monto solicitado

CONSIDERANDO: Que son facultades del concejo de regidores del Ayuntamiento de Villa Hermosa, Legislar por el buen desenvolvimiento de las actividades del municipio en busca de las mejoras comunes según lo establece la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las Leyes mencionadas a continuación los Ayuntamientos están llamados a cumplir y hacer cumplir sus responsabilidades, asumiendo un de Vigilancia y fiscalización efectiva del uso de los recursos que entran al ayuntamiento.

VISTAS: La Constitución de la Republica

VISTAS: La Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera de la República Dominicana

VISTAS: La Ley No. 176-07 del Distrito. Nacional y los municipios que rige el estatus jurídico de los municipios de fecha 16 de agosto del 2007,

VISTAS: La ley 1192 que establece que Todas las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de transferencia de bienes o presten servicios a título oneroso o gratuito, deberán emitir comprobantes fiscales por las transferencias u operaciones que efectúen.

VISTAS: La ley 557/05 sobre Reforma Tributaria y modifica las Leyes Nos. 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM. RNC : 43003673-

VISTA La comunicación de fecha 27/12/2024 el alcalde municipal del ayuntamiento de Villa Hermosa.....

VISTA La Resolución número 12-2006 de fecha 16 de noviembre del año 2006.....
EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA LA ROMANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE.....

ÚNICO; APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA La modificación de la Resolución Número 12-2006 de fecha 16 de Noviembre del año 2006 para que en lo adelante se le Asigne un monto de Veinte Mil RD\$ 20,000.00 Pesos Dominicano los que serán destinados a la utilización como fondo de caja chica para gastos corriente propios del ayuntamiento previo justificación con las facturas y comprobantes correspondientes.....
DADA en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana Republica Dominicana a los Trece (13) días del mes de Enero del año Dos mil Veinticinco 2025.....



JOSE DOLORES VALDEZ GUERRERO
Presidente del Concejo



DR. JUAN FRANCISCO CARTY MORETA
secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LAROMANA, REP. DOM RNC : 43003673-2

RESOLUCIÓN NÚM. 03/2025; SESIÓN NO 01/2025 QUE APRUEBA EL MANUAL DE
MINITOREO Y EVACIIONN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA DE
LA PROVINCIA LA ROMANA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as)...

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los Municipios Y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, que son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.....

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.....

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de calidad recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad a pegados a principios y valores morales que dignifiquen tanto al servidor como al usuario.....

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el monitoreo y la evaluación de sus actividades con el fin de eficientizar los servicios que ofrecen a sus comunidades.....

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.....

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.....

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia la Romana, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.....

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia la Romana debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendientes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.....



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LAROMANA, REP. DOM RNC : 43003673-2

desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.....

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero 2010

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.....

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

VISTA: La Ley Orgánica de la Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.....

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Función Pública.....

VISTA: La Declaración de Juan Dolio de 2011,

VISTA: La Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.....

VISTA: La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.....

VISTA: La Ley 10-07 y en el 47 de su reglamento.

PRIMERO: Se aprueba el manual de monitoreo y evolución del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana.

SEGUNDO: Envía la presente resolución a la administración Municipal para los fines de ley correspondientes.

Firmado


JOSE DOLORES VALDES GUERRERO
Presidente del Concejo


DR. JUAN FRANCISCO CARAY MOREL
Secretario Del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC:4-30-03673-2

RESOLUCIÓN NO. 04/2025 SESION ORDINARIO NO 001/2025

CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal se reunió en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa Hermosa, en Sesión Ordinaria de fecha trece (13) del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.....

CONSIDERANDO: Que previo a la celebración de dicha sesión el departamento de recursos humanos en la persona del LIC PABLO LAGUE entrego al Concejo una comunicación donde se designa al señor YERY FRANKERIS BAUTISTA portador de la cedula de identidad y electoral No 402-1437413-0 como secretario General del ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana

CONSIDERANDO: Que ciertamente es un requisito de Ley Que Cada Ayuntamiento tenga un secretario General y que en el caso de la especie este puesto se encontraba vacante debido a que la persona que ocupaba el puesto se había marchado de la institución

POR TALES MOTIVOS

VISTA: La Constitución de la República en su Art. 199 y siguiente.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: la ley 41-08

Este honorable concejo de Regidores Del Ayuntamiento Municipal De Villa Hermosa en uso de sus facultades **RESUELVE:**

UNICO: Aprobar como en efecto aprueba la Designación del señor YERY FRANKERIS BAUTISTA portador de la cedula de identidad y electoral No 402-1437413-0 como secretario General del ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la provincia la Romana

DADA: En el salón de sesiones de este Honorable ayuntamiento de Villa Hermosa de la provincia de la Romana República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025)

Firmado



LIC JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ GUERRERO
Presidente del concejo



DR. JUAN FRANCISCO CARTY MORETA
Secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LAROMANA, REP. DOM
RNC :43003673-2



Sesión Extraordinaria No 001/2025 Resolución No 5/2025

Considerando: Que el concejo municipal el ayuntamiento de Villa Hermosa de la provincia la Romana, con la facultad que le confiere la ley 176-07 que rige los Municipios Y El Distrito Nacional luego de haber escuchado las posiciones externadas por los municipales tanto de la sesión la uvita como los que se transitan para el Distrito Municipal De Caleta realizo un descenso al lugar por donde se construye la carretera la uvita-caleta de la provincia la Romana.

Considerando: Que al apersonarse al lugar los miembros de la comisión permanente de planeamiento urbano, al junto de los demás miembros del concejo de regidores y el propio alcalde pudieron comprobar que el antiguo camino que comunica la sección la uvita cerca del Boquerón que conecta a dicha sesión con el distrito municipal caleta se encuentra cerrado de manera irregular sin permiso de ninguna autoridad.....

Considerando: Que mediante carta de no objeción de fecha 30 de agosto del año 2019 de La Junta municipal de cumayasa ordenara la no objeción a variación y modificación de 350 metros de largo por 12 m de ancho del camino que conduce a la sesión de uvita cerca del Boquerón dentro del ámbito de la parcela No.1-A -5-A y 1-A-5-B del distrito catastral No 2-2 del municipio Villa Hermosa provincia de La Romana a favor de los señores **SIMONO GERAS SE VALENTINA GERACE MARIA CECILIA ARCANGELES GERACE Y LUIGI HAMATO GERACE VELCASTRO** en fecha 30 de agosto del año 2019.....

Considerando: Que el referido camino antes mencionado es utilizado por más de 100 años por los municipios de la sección la uvita cerca del Boquerón que conecta a dicha sesión con el Distrito Municipal Caleta que habiendo sido un camino comunal mal pudiera cerrarse dicho camino por favorecer intereses particulares.....

Considerando: Que la junta Municipal del Kilómetro 10 de camayas no tienen facultad para emitir ningún permiso que tenga que ver con planeamiento urbano debido a que no posee el departamento técnico correspondiente, como comisión técnica y planeamiento urbano.....



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LAROMANA, REP. DOM

RNC :43003673-2



Considerando: Que la sala capitular del municipio de Villa Hermosa en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero del año 2025 hemos analizado la documentación depositada a esta sala capitular y sobre el entendido de que el departamento de planeamiento urbano de Villa Hermosa único facultado para emitir resolución de no objeción a uso de suelo ha emitido un informe favorable a que se pueda apertura dicho camino debido al peligro que representa la nueva ruta abierta de manera temeraria sin tomar en cuenta ningún criterio técnico ni autorización de autoridad competente.....

Vista La Constitución De La Republica

Vista la Ley 176-07, del distrito nacional y los municipios

Vista la Ley 64 - 0 0 de fecha 18 de agosto de 1999 de medio ambiente

Vista la ley 177 - 07 de fecha 17 de julio del año 2007

Vista la Ley 4 96-06 de fecha 28 de diciembre 2006

Vista la ley 498-2006 de fecha 28 de diciembre del año 2007

Vista la Ley 247-12 del 19 de agosto del año 2012

Vista la ley 177- 07 de fecha 17 de julio del año 2007

Vista la Ley 1- 2 de fecha 25 de enero 2012 que establece la estrategia nacional de desarrollo 20:30

vista la Ley 6232 de la oficina municipal planeamiento

El ayuntamiento municipal de Villahermosa en vista de la solicitud antes mencionada dicta la siguiente resolución

PRIMERO: Revoca la carta de no objeción de fecha 30 de agosto del año 2019 la cual ordenaba el cierre de la calle que usaban los ciudadanos por más de 100 años entendiendo que esta carta en objeción de fecha 30 de agosto del año 2019 lesiona el derecho de circulación y libre tránsito a la sesión la uvia cerca del Boquerón dentro del ámbito de la parcela No.1-A -5-A y 1-A-5-B del distrito catastral No 2-2 del municipio de La Romana sesión lugar caleta provincia de La Romana

SEGUNDO El Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa **ORDENA** la apertura de la antigua calle sesión la uvia cerca del Boquerón dentro del ámbito de la parcela No.1-A -5-A y 1-A-5-B del distrito catastral No 2-2 del municipio de La Romana sesión lugar caleta provincia de La Romana a los fines de que esta vuelva a su estado natural a los fines de evitar accidentes en la sesión la Uvia cerca del Boquerón dentro del ámbito de la parcela 1a 5a y 5a 5b del distrito catastral número 22 del municipio de La Romana de caleta provincia La Romana en consecuencia.....





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LAROMANA, REP. DOM

RNC :43003673-2

En consecuencia el concejo de regidores del municipio de Villa Hermosa emite esta resolución la cual será vinculante a todos los propietarios de terreno en la sesión de la uita cerca del Boquerón dentro del ámbito de la parcela sesión lugar caleta de la provincia de La Romana por el hecho de que esta vulnera derechos de tránsito de los ciudadanos en tal sentido cualquier propietario que violente dicha resolución será sometida a la acción de la justicia y puede ser condenado a daños y perjuicios volvió alentar derechos fundamentales

Esta resolución fue aprobada por los regidores siguientes José Dolores Valdez , Leonardo Mercedes Martínez, Raúl Omar Del Rosario, Braulio Mejía Morales, Daniel Polanco Jiminian, Nelson Quevedo Valdez, Vanessa m. Tolentino lama, Mizael Santana Cedeño.....

Firmado

Lic. JOSE DOLORES VALENZUELA JERRERO

Presidente del Concejo



DR. JUAN FRANCISCO MARTINEZ

Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM. R.N.C:4-30-03673-2



RESOLUCIÓN NÚM. 07/2025 SESIÓN NO 002/2025 QUE APRUEBA EL PLAN DE OPERATIVO ANUAL POA 2025

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley número 176-7 del Distrito Nacional Y Los Municipios establece definición y objetivos del Ayuntamiento, además que el Ayuntamiento Constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra sentada en un territorio determinado, que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional gestora de los intereses propio de las colectividad local con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.....

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios uno normativo reglamentario y de fiscalización que se denominará consejo municipal y estará integrado por los regidores y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones competencias y obligaciones que le confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que fue solicitado conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia la Romana

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el consejo municipal como lo establece literal k del artículo 52 de la ley número 176-07 del Distrito Nacional Y Los Municipios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la ley número 176-07 Del Distrito Nacional Y Los Municipios establece como una de las funciones del consejo municipal la aprobación de Planes De Desarrollo Operativos Anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio usos de su suelo y edificación que presente la alcaldía

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 52 de la ley número 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece también como una de las funciones del consejo municipal la de evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual contribuye a lograr la visión de desarrollo del municipio, así como a concretar los objetivos establecidos en la propuesta de gestión municipal y a cumplir con la misión del Ayuntamiento Villa Hermosa de la Provincia la Romana



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM. RNC:4-30-03673-2

CONSIDERANDO: Que la elaboración y aprobación del plan operativo anual constituye un importante instrumento de planificación estratégica que permite programar todas las actividades institucionales del ayuntamiento además de monitorear y medir sus ejecutorias.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional Los Municipios.

VISTA: La Ley número 201-04 que eleva la comunidad de Villa Hermosa de la Romana a la categoría de Municipio

VISTA: La Ley 106-03 que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del estado dominicano pautados en el presupuesto de ingresos y ley de gasto público.

VISTO: El presupuesto de ingresos y gasto para el año 2025 del Ayuntamiento Municipal De Villa Hermosa aprobado por este Honorable Consejo Municipal en fecha 10 del mes de Diciembre de 2024 mediante la Resolución No 18/2024 sesión Ordinaria No 12/2024, por un monto de Doscientos veintisiete Millones ochenta y tres mil trecientos un pesos con 00 centavos 227,083,301.00

VISTA: La comunicación remitida a este concejo Municipal de Regidores por el alcalde del Ayuntamiento Municipal De Villa Hermosa de la Provincia **EDUARDO FAMILIA F.** a través del la Secretario General Señor **YERY FRANKERIS BATISTA SOTO**, donde solicita la aprobación del plan Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia La Romana para el año 2025.....

VISTO: El informe de la comisión permanente de finanzas de fecha

El Honorable Concejo De Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia La Romana en virtud de las facultades que le confiere la Ley RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el plan Operativo Anual (POA) del Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa de la Provincia La Romana para el año 2025.

SEGUNDO: Remitir como al efecto remitimos la presente Resolución a la administración Municipal para los fines de ejecución

Dada en el salón de sesiones del palacio Municipal de Villa Hermosa de la provincia de la Romana hoy día Once 11 del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco 2025



LIC. JOSE DOLORES GONZALEZ GONZALEZ
Presidente del Consejo



DR JUAN FRANCISCO CARTY MORENO
secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM. R.N.C. 4-30-03673-2



Resolución No 008/2025 sesión cabildo abierto

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Hermosa de la Provincia La Romana entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Hermosa de la Provincia La Romana tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Hermosa de la Provincia La Romana se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año dos Mil Veinticinco 2025, para cual se desarrollan las consultas de PPMJ.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM. R.N.C.4-30-03673-2

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Hermosa De La Provincia La Romana en uso de sus facultades legales, **Resuelve:**

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 12,725,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025 dos Mil veinticinco para cual se desarrollan las consultas de PPM

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año dos Mil veinticinco 2025

distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 5 Cinco proyectos/s, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
Los cocos	construcción de contenes	2,545,000.00
La lechosa 1,2	Construcción de contenes	2,545,000.00
Clinica 1,3	Construcción de contenes	2,545,000.00
Lechosa 1,4	Encalichado	2,545,000.00
a clinica 1,5	Encalichado	2,545,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Villa renovación 1	Biasino Ramos	028-0026425-7	829-463-6092	
Los Cocos	Dionisia de León Reyes	026-0008158-6	829-850-5635	
La lechosa	Julia batista	026-0028049-5	849-918-3932	
Pica piedra	Ludovino Valerio	026-0049430-2	809-485-6886	
	Juan moreno	026-0047858-6	829-367-9751	
Villa Progreso	Maria mota	025-000378-7	829-632-2262	
cumaion	Mélida Vil Luis	402-3653633-6	829-205-0455	





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM. RNC:4-30-03673-2

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal del Municipio de Villa Hermosa de la Provincia de La Romana República Dominicana, a los *siete* 7 días del mes de *marzo* del año dos mil veinticinco 2025.



LIC. JOSÉ DOMÍNGUEZ VALDEZ GUERRERO
Presidente del Concejo



DR. JUAN FRANCISCO CARTY MORETA
secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM. RNC:4-30-03673-2



ACTA DE CABILDO ABIERTO

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOS MIL VEINTICINCO 2025

Resolución 008A/2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de **Villa Hermosa De La Provincia De La Romana**, entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Hermosa De La Provincia De La Romana, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM. RNC:4-30-03673-2



Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Hermosa De La Provincia De La Romana se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año Dos Mil Veinticinco 2025.....

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Hermosa Del Municipio De La Romana en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ RD\$ 12,725,000.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año Dos mil veinticinco 2025 en el MUNICIPIO DE Villa Hermosa.....

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año Dos Mil Veinticinco 2025 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 5, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

LA ROMANA, REP. DOM. RNC: 4-30-03673-2

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono	Firma
Villa renovación	Biasino Ramos	028-0026425-7	829-463-6092	
1	Dionisia de León Reyes	026-0008158-6	829-850-5635	
Los Cocos	Julia batista Ludovino	026-0028049-5	849-918-3932	
La lechosa	Valerio Juan moreno	026-0049430-2	809-485-6886	
Pica piedra	Juan moreno	026-0047858-6	829-367-9751	
Villa Progreso	María mota	025-000378-7	829-632-2262	
cumajon	Mélida Vil Luis	402-3653633-6	829-205-0455	

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Provincia República Dominicana, a los siete 7 días del mes de marzo del año 2025

LIC JOSE DOMINGOS VALENZUELA G.
Presidente del Concejo de Regidores

DR. JUAN FCO. CARTY-MORILLAS
secretario del Concejo de Regidores